

IQUIQUE, 26 de Enero de 2022.-

DECRETO EXENTO N° 10-0159-22.-

Con esta fecha, la Rectora (S) de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°388 de 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el Decreto N°4, de 2020, y el Decreto N° 153 de 2021 que modifica el primero, ambos del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala, otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y establece prórroga del mismo; y el Dictamen N°3610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República; el Oficio Ordinario N° 8897 de Octubre 2021 de la Superintendencia de Educación Superior; la Resolución N° 831 dispone medidas del plan "Paso a Paso" por brote de Covid-19 del Ministerio de Salud y sus actualizaciones; la Resolución Exenta N° 994 del 30 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N°0140, de 28 de enero de 2021; el Decreto Exento TRA N°385/2/2021, de 01 de marzo de 2021; el Decreto Exento RA N°385/6694/2021, de 29 de octubre de 2021, todos los últimos de esta Corporación Universitaria.

CONSIDERANDO:

a .- Que, la Universidad Arturo Prat es una Corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que constituye un servicio público integrante de la administración descentralizada del Estado, y de esta forma sus trabajadores tienen la calidad de empleados públicos, en cuanto desempeñan sus funciones en una institución integrante de la Administración de Estado.

b .- Que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1° y 38 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley N°18.575, esta Corporación Universitaria, así como toda la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.

c .- Que, en resguardo del derecho a la protección de la salud, consagrado en el artículo 19 N°9 de la Constitución Política de la República, y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es miembro, mediante Decreto Supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la

amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus (COVID-19), ello en el contexto que la Organización Mundial de la Salud calificara como pandemia el brote de dicha enfermedad el 11 de marzo de 2020, decreto que fue modificado por el Decreto N°52 del Ministerio de Salud de fecha 16 de Diciembre de 2021, prorrogando la vigencia de dicha alerta sanitaria hasta el 31 de marzo de 2022.

d .- Que, la Universidad Arturo Prat ha dispuesto una serie de políticas, disposiciones normativas y medidas tendientes a resguardar la salud de académicos, funcionarios y estudiantes; sin perjuicio de lo cual también ha realizado lo necesario para mantener de manera continua el ejercicio de la función pública, en el ámbito de la docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, en conformidad con lo preceptuado en la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales. Entre dichas medidas, se conformó un comité de crisis Covid 19, el que se reunió en forma periódica para estudiar y proponer medidas para enfrentar los riesgos de la enfermedad, adoptar medidas de seguridad sanitaria y diseñar las estrategias para el retorno a las labores presenciales, entre otros aspectos, y siempre considerando la constante evolución de la pandemia y de las decisiones de las autoridades sanitaria y de educación superior.

e .- Que, mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, se establecieron una serie de medidas de gestión extraordinaria que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19 en el país, permitiendo a las autoridades de cada institución disponer de medidas excepcionales para su debido funcionamiento, consignando que la adopción de cualquiera de las decisiones debe ser formalizada mediante la dictación del acto administrativo pertinente, teniendo en especial consideración la necesidad de resguardar la salud de los servidores públicos y de la población, evitando la propagación de la pandemia, así como el deber de no interrumpir las funciones indispensables para el bienestar de la comunidad, que constituyen la razón de ser del servicio público.

f .- Que, con fecha 12 de octubre de 2021, la Subsecretaría de Educación Superior, mediante Oficio N°06/8897, puso en conocimiento de las Universidades y otras instituciones de educación superior, el nuevo Protocolo a ser aplicado para la realización de actividades presenciales.

g .- Que, actualmente y ante las condiciones sanitarias y epidemiológicas y el avance en el proceso de vacunación para la población, se requiere retomar de forma segura, las actividades presenciales de la comunidad de la Universidad Arturo Prat, para lo cual es necesario mantener las acciones, medidas de prevención, que se plasman en un Plan de Retorno Seguro a la presencialidad que custodie la seguridad y tranquilidad de todos/as, cuyo objetivo principal es proponer medidas que garanticen el cumplimiento de la función pública de la Universidad Arturo Prat.

h .- Las facultades que le asisten al sr. Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad a los artículos 2°, letra a), de la Ley N°21.091, 2° de la Ley N°21.094, y 10°, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, norma última que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de esta Casa de Estudios.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBASE el PLAN DE RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD UNIVERSIDAD ARTURO PRAT 2022, de acuerdo a los términos contenidos en el documento y anexos, emanado de la Unidad de Prevención de Riesgos y del Comité de Crisis Covid-19, cuyo texto es el siguiente:

PLAN DE RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

I.- ANTECEDENTES GENERALES

La Universidad Arturo Prat, a la fecha ha desarrollado una serie de acciones orientadas a garantizar la integridad física y salud de la Comunidad Universitaria, por lo que, a partir del año 2020 producto de la pandemia por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19) se han desarrollado actividades de manera remota evolucionando en base a las medidas del MINSAL. Posteriormente, en el año 2021 el retorno a las dependencias de la institución, se realizó en base a las actividades críticas presenciales en áreas de docencia, investigación y administrativas, complementando la docencia virtual y el teletrabajo.

Con la finalidad de preparar a la comunidad universitaria para un retorno a las actividades universitarias, se elaboró un Plan de Retorno Seguro a la presencialidad que custodie la seguridad y tranquilidad de todos/as. En este plan se presentan distintas dimensiones a considerar, las que se irán desarrollando en el siguiente documento, que fue elaborado en base a la normativa siguiente.

II.- CONTEXTO Y MARCO LEGAL APLICABLE

La Organización Mundial de la Salud ha declarado la enfermedad del Coronavirus (COVID 19) como una pandemia global, razón por la cual el Ministerio de Salud, mediante el Decreto N°4 de 5 de enero de 2020, decretó alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus COVID19. De acuerdo con lo anterior el Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en nuestro país, el cual fue sucesivamente prorrogado, hasta su término el día 30 de septiembre de 2021.

Para la elaboración de este protocolo y los procedimientos que lo constituyen se han considerado leyes y normativas nacionales, donde destacan normativas del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación (Subsecretaría de Educación Superior y Superintendencia de Educación Superior), y la propia Universidad de Arturo Prat, entre otras.

Este plan de retorno seguro a la presencialidad en la Universidad Arturo Prat considera el siguiente marco legal:

1. Lo dispuesto en los artículos 1°, 19 N°9 y 38 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley N°18.575, que previenen que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.
2. El Reglamento Sanitario Internacional (RSI), aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es miembro. (Formalizado a través del Decreto 230 del 23 de diciembre del año 2008, MINSAL).
3. El Decreto Supremo N°4, de 2020 de 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, que declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus (COVID-19), ello en el contexto que la Organización Mundial de la Salud calificara como pandemia el brote de dicha enfermedad el 11 de marzo de 2020, y todas las modificaciones posteriores que dicho decreto supremo ha sufrido.
4. El Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República el que instruye a los servicios públicos, la adopción de medidas administrativas de excepción, con ocasión de la pandemia en pro de la continuidad de la función pública.
5. Oficio Circular N°1, de 02 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Educación Superior, que

dicta Instrucciones sobre el sentido y alcance del Caso Fortuito o Fuerza Mayor en el ámbito de la Educación Superior.

6. El Decreto Exento N° 0496, de 16 de marzo de 2020, que estableció una modalidad flexible de la organización del trabajo, de las funciones y de las actividades en la Universidad Arturo Prat, que se rige por los parámetros que fija el referido decreto.

7. Oficio N°121 (835), de 16 de marzo de 2020, emitido por la Superintendencia de Educación Superior en conjunto con la Subsecretaría de Educación Superior, que requirió a las Instituciones de Educación Superior el envío de información periódica sobre acciones implementadas para el resguardo de las actividades académicas en el contexto de la pandemia COVID-19.

8. Decreto supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y sus modificaciones; los decretos supremos N°s 269, 400 y 646, de 2020, N°72, y N°153 de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorrogan la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indican.

9. Oficio Circular N°1, de 30 de marzo de 2020, de la Superintendencia de Educación Superior, que preciso algunos de los efectos que en materia de educación superior se derivan de la actual emergencia sanitaria y de las medidas adoptadas por el Supremo Gobierno para asegurar a todas las personas el resguardo del derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud, establecidos en los numerales 1° y 9° del artículo 19 de la Constitución Política de la República

10. Resolución Exenta N° 282, de 17 de abril de 2020, que dispone del uso obligatorio de mascarilla en lugares y circunstancias que indican.

11. Dictamen de Contraloría General de la República N°8232 de 23 de abril de 2020, sobre trabajo remoto, jornada de trabajo, control horario, entre otros temas atinentes al brote COVID-12. Lo prescrito en el artículo 31, inciso segundo, de la Ley N°18.575, en relación con el artículo 3° y numeral 2° del artículo 10, ambos del D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación, que contiene el Estatuto de la Universidad Arturo Prat, que le confieren al Rector, como funcionario superior ejecutivo de la Universidad, la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de esta Corporación de Educación Superior; y, en consecuencia, corresponde al Rector considerar, al momento de adoptar las medidas de gestión interna, las condiciones sanitarias y epidemiológicas presentes en la actualidad, así como las medidas que dispongan las autoridades sanitarias para el desarrollo de diversas actividades en el territorio nacional y en aquéllos donde tienen su funcionamiento las unidades universitarias.

12. El literal a), del artículo 2°, de la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior, y el artículo 2° de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales, que contemplan expresamente el principio de autonomía universitaria.

13. La autonomía universitaria ratificada en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, como los N° 94.560, de 2014, 9.904 de 2015, 1.291 de 2017, 32.418 de 2017 y 38.154 de 2017.

14. El considerando 33°, de la Sentencia Rol N° 2.252, del Tribunal Constitucional, que sostiene el objetivo de la autonomía académica y administrativa.

15. Ley 16.744 asociado a Accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales.

16. Resolución N°591, de 23 de julio del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19, y dispone plan "Paso a Paso".

17. Resolución N°934 del MINSAL de fecha 02 de noviembre de 2020, que modifica la Resolución N°591 del MINSAL de fecha 23 de julio de 2020. Recomendaciones de actuación en lugares de trabajo en el contexto COVID-19, y Protocolo de Limpieza y Desinfección del ambiente - COVID-19, ambos del Ministerio de Salud.

18. Todas las normativas, recomendaciones y guías, que complementan al Decreto Supremo N°594 del año 2000, emitido por el Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo.

19. El Oficio Ord. N°00578, de 12 de julio de 2021, de la Superintendencia de Educación Superior (SES), mediante el cual informa a las universidades estatales que aprobó, a través de Resolución Exenta N°298, de

12 de julio de 2021, de ese origen, el denominado Plan de Fiscalización a Instituciones de Educación Superior sobre Prestación del Servicio Educacional en el Contexto del Covid-19, Año 2021.

20. Oficio ORD N°06/2145, de 14 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior y Subsecretaría de Salud Pública, retorno gradual a actividades presenciales en instituciones de educación superior, adjunta recomendaciones de actuación para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto de COVID-19.

21. El Oficio Ord. N°06/2838, de 28 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, informa sobre el retorno actividades presenciales.

22. El Oficio Ord. N°06/5567, de 19 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el cual informa sobre el retorno a actividades presenciales, remitiendo la actualización del documento sobre recomendaciones para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior.

23. El Oficio Ord., N°8897 de Octubre 2021 de la Superintendencia de Educación Superior, (SES) que determina el regreso a la presencialidad y elimina los aforos en ambiente académico condicionado por porcentajes de vacunación.

24. El Código Sanitario, donde se establece normativas y entrega facultad Autoridad sanitaria para fiscalizar y sancionar el incumplimiento de medidas sanitarias.

25. El Protocolo para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior, en el contexto del Covid-19, Octubre 2021, MINSAL.

26. Oficio Circular N°2, de 10 de noviembre de 2020, Superintendencia de Educación Superior, que complementa las disposiciones y comunicaciones emitidas previamente sobre la materia respecto a reanudación de actividades presenciales en las instituciones de educación superior, en el contexto de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19.

27. Resolución N°831 dispone medidas del plan "Paso a Paso" por brote de Covid-19 del Ministerio de Salud y sus actualizaciones.

28. La Resolución Exenta N° 994 del 30 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud; que establece y actualiza cuarto Plan "Paso A Paso"

29. El Oficio Ord., N°269 de 19 de Enero de 2022 de la Superintendencia de Salud Pública, donde se actualizan definiciones y conceptos en el contexto de la pandemia de Covid-19 en Chile

III. OBJETIVOS

III.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer medidas de prevención y precaución para evitar la transmisión del coronavirus COVID-19, determinando las formas de acción seguras para la realización de actividades relacionadas con el ingreso y desarrollo de actividades en modalidad presencial al interior de todos los Campus y dependencias de la Universidad Arturo Prat, dando cumplimiento a la normativa vigente y a las indicaciones entregadas por la autoridad sanitaria.

III.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Establecer líneas de actuación de la comunidad académica, personal administrativo y estudiantil de la Universidad Arturo Prat, en contexto pandémico por COVID19, para el desarrollo de actividades académicas, en modalidad presencial en los Campus y dependencias de la Universidad Arturo Prat, considerando los protocolos existentes en cada lugar e instalación, los requisitos legales y capacitación necesaria, previo a su ejecución, cautelando la seguridad de los procesos y actividad de toda la comunidad universitaria.

b) Contribuir a la disminución del riesgo del coronavirus, a través del uso correcto de elementos de protección personal (EPP) en los lugares donde se desarrollen las actividades presenciales.

c) Conocer los protocolos de prevención COVID19 generales institucionales de la universidad, los protocolos de prevención y manejo de COVID19 ministeriales y los protocolos de vigilancia epidemiológica de COVID19 que debe seguir e implementar toda la comunidad universitaria.

ALCANCE

Este documento se aplicará a todos los estudiantes, funcionarios(as), académicos(as), administrativos (as) y personas externas que participen en actividades presenciales al interior de los diferentes Campus y dependencias de la Universidad.

IV.- DEFINICIÓN DE RESPONSABILIDADES

Autoridad superior

- Conocer a cabalidad y aprobar el presente plan retorno.
- Disponer de los recursos necesarios para la implementar las medidas necesarias para resguardar la seguridad y salud de toda la comunidad universitaria.
- Conocer las medidas de control institucionales para reducir la probabilidad de contagio COVID-19 al interior de la Universidad, Sede y Centros de Docencia y Vinculación.

Comité de Crisis Covid-19

- Asesorar a las autoridades de la institución en el cumplimiento de la normativa legal vigente mientras se mantenga la alerta sanitaria presente en nuestro país.

Unidad de Prevención dependiente de la Dirección de Gestión de Personas

- Asesorar a la autoridad en el cumplimiento a la normativa legal vigente en materias de seguridad y salud ocupacional.
- Dar cumplimiento a la normativa vigente dispuesta por los organismos fiscalizadores.
- Confeccionar protocolos generales en materia de COVID-19.
- Actualizar la documentación legal.
- Participar activamente en el comité de crisis COVID-19.
- Revisión de protocolos para actividades presenciales.
- Realizar y coordinar las actividades de difusión de documentos generales COVID-19.
- Entregar y registrar la entrega de elementos de protección personal COVID-19.

Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

- Conocer el presente plan retorno
- Apoyar en la difusión del plan retorno
- Inspeccionar el cumplimiento de las medidas implementadas por la institución que guardan relación con prevenir el contagio por covid-19 al interior de la universidad.
- Informar a la Unidad de prevención de riesgos sobre las observaciones encontradas en las inspecciones realizadas.

Directores (as), Jefaturas y Encargados (as) de áreas

- Conocer el presente plan retorno
- Apoyar en la difusión del plan retorno

- Cumplir y hacer cumplir las medidas implementadas por la institución que guardan relación con prevenir el contagio por covid-19 al interior de la universidad.
- Organizar, proveer y/o solicitar a quien corresponda los recursos necesarios para realizar las actividades presenciales de forma segura.

Funcionarios(as)

- Conocer y dar cumplimiento al presente plan retorno
- Cumplir las medidas implementadas por la institución que guardan relación con prevenir el contagio por covid-19 al interior de la universidad.
- Asistir a las jornadas de capacitaciones impartidas por la Unidad de Prevención de Riesgos y/o Comité paritario.
- Usar obligatoriamente los equipos y elementos de protección personal.

Estudiantes.

- Conocer y dar cumplimiento al presente plan retorno
- Cumplir las medidas implementadas por la institución que guardan relación con prevenir el contagio por Covid-19 al interior de la universidad.
- Asistir a las inducciones (capsula) impartidas por la Unidad de prevención de Riesgos para prácticas presenciales.
- Usar obligatoriamente los equipos y elementos de protección personal.

Empresas contratistas.

Las empresas contratistas y subcontratistas que prestan servicios en la institución, quedarán sujetas a las mismas directrices establecidas en el presente documento.

V.- DEFINICIONES

1.1 Caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2:

A: Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal (*) o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas):

- a. Fiebre ($> 37,8^{\circ}\text{C}$)*
- b. Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia)*
- c. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)*
- d. Tos o estornudos
- e. Congestión nasal
- f. Disnea
- g. Taquipnea
- h. Odinofagia
- i. Mialgia
- j. Debilidad general o fatiga
- k. Dolor torácico
- l. Calofríos
- m. Diarrea
- n. Anorexia o náuseas o vómitos
- o. Cefaleas

* Signos y síntomas cardinales de COVID-19.

B: Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG).

IRAG: Infección respiratoria aguda con antecedentes de fiebre medida $>37,8^{\circ}$ C, tos, disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

C: Contacto estrecho definido por la Autoridad Sanitaria que tenga al menos un signo o síntomas de los descritos en A.

Nota: Toda persona viva que cumpla la definición de caso sospechoso debe realizarse un examen confirmatorio sea PCR o prueba de detección de antígenos, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test. Si el test diagnóstico resulta negativo, pero persiste la alta sospecha clínica-epidemiológica de COVID-19, se recomienda repetir el test diagnóstico.

1.2. Caso confirmado de infección por SARS-CoV-2:

A: Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

B: Persona viva, que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

1.3. Caso probable de SARS-CoV-2 por imagenología:

Persona viva o fallecida que cumple con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnóstico, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

Nota: Se consideran como imágenes sugerentes de COVID-19. las opacidades bilaterales múltiples en vidrio esmerilado, frecuentemente con morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica y baja.

1.4. Caso sospechoso de reinfección por SARS-CoV-2:

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-CoV-2, en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

Nota: En caso de existir evidencia altamente sugerente de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 60 días señalados, la Autoridad Sanitaria, según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar al caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva.

1.5. Personas en alerta COVID-19 por contacto con casos probables o confirmados:

A: Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

B: Persona que vive o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso probable o confirmado asintomático desde los 2 días antes y hasta 7 días después de la toma de muestra.

Nota: El caso confirmado deberá dar aviso de su condición a todas las personas que pueda contactar directamente que cumplan con la definición de persona en alerta COVID-19.

1.6. Contacto estrecho:

A: Persona que ha estado expuesta a un caso probable o confirmado sintomático, desde los

2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso.

B: Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra.

VI.- DETERMINACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES AL SER POBLACIÓN DE RIESGO, CASOS Y SITUACIONES PARTICULARES PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS

Es necesario considerar que el COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS. Todas las personas son susceptibles de adquirir el virus, siendo las que tienen más riesgo aquellas que tratan con personas contagiadas. El riesgo aumenta en la medida que la persona tiene más exposición social.

La Universidad Arturo Prat considerará ciertas condiciones particulares, de forma de precaver la debida conciliación de éstas con el cumplimiento de funciones u obligaciones curriculares, pudiendo adoptar medidas tales como clases remotas, la mantención del trabajo remoto, el establecimiento de turnos u otras medidas idóneas, pudiendo aplicarse las mismas medidas idóneas para reducir la exposición al riesgo, que se señalarán en general para la comunidad universitaria.

Por una parte, se busca resguardar debidamente la vida e integridad física y psíquica de toda la comunidad universitaria, y por otra, asegurar la continuidad de la función que cumple esta casa de estudios a efectos de responder a los distintos estamentos que convergen en la vida universitaria. Por otra parte la situación epidemiológica actual ha mejorado, lo que permite que gran parte de los estamentos universitarios que no presenten riesgos considerables de salud puedan volver a sus funciones y clases habituales.

Se ha solicitado por las autoridades del país, un mayor cuidado a los grupos de riesgo que pudieren existir en una determinada institución, y en dicho orden se debe indicar que la Subsecretaría de Salud Pública ha definido en la Resolución Exenta N° 971 de fecha 21 de Septiembre de 2021, que rige a dicha repartición pública, un listado elaborado por la División de Gestión de Redes Asistenciales, DIGERA, en colaboración con las siguientes sociedades científicas: Sociedad chilena de enfermedades respiratorias, sociedad chilena de cardiología y cirugía cardiovascular y mesa directiva de la sociedad médica de Santiago, donde se definieron algunas condiciones de salud no compatible con la modalidad de trabajo presencial. Al efecto la Universidad Arturo Prat, recogerá dicho insumo técnico a fin de establecer y determinar los grupos vulnerables al ser población de riesgo, en cuyo caso dichas situaciones particulares de funcionarios y funcionarias, podrían ser consideradas excepciones con el trabajo presencial, al presentar una condición de salud riesgosa. Éstas son:

1. Embarazo de riesgo. La definición de embarazo de riesgo se encuentra en la última versión Guía Perinatal elaborado por la Subsecretaría de Salud Pública, División de Prevención y Control de Enfermedades, departamento de Ciclo Vital.
2. Padecer una de las enfermedades crónicas que se señalan a continuación, las cuales deben ser documentadas con el certificado médico actualizado:
 - a. Inmunosupresión adquirida o farmacológica por cualquier causa.
 - b. Trasplantados con terapia inmunosupresora.
 - c. Patología cardio-vascular:
 - i. Insuficiencia cardíaca etapa C (sintomática)
 - ii. Fibrilación auricular o flutter
 - iii. Cardiopatía isquémica reciente (menor de 6 meses)
 - iv. Cardiopatía valvular crónica, que incluye afectación valvular al menos moderada de una (1) o más válvulas.
 - d. Enfermedad renal crónica etapa III, IV o en diálisis

- e. Daño hepático crónico child B y C.
- f. Patología del sistema respiratorio:
 - i. Asma grave descompensada
 - ii. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) o Fibrosis pulmonar
 - iii. Hipertensión pulmonar en tratamiento
- g. Obesidad mórbida (IMC mayor de 40)
- h. Patología oncológica en estudio o en tratamiento
- i. DM tipo 2, con descompensación y hospitalización reciente (menor 6 meses).

Los funcionario/as académicos, personal administrativo, que se encuentren en alguna de las hipótesis señaladas en el listado precedente, deberán certificar su situación de salud.

Los funcionarios académicos y administrativos, tendrán 15 días hábiles a contar de la publicación de la presente resolución o de haber tomado conocimiento de presentar alguna condición descrita en numeral 2 para informar su condición de salud y adjuntar los antecedentes médicos que lo respalden.

Los funcionarios, académicos o administrativos que se encuentren dentro de los grupos de riesgo, deberán informar tal circunstancia enviando una declaración jurada simple junto a las certificaciones médicas pertinentes que acrediten su condición, a objeto que sea considerada como condición de salud no compatible con la modalidad de trabajo presencial, la que deberá ser remitida, a la Dirección de Gestión de Personas al correo **rrhh@unap.cl** y comunicar a su jefatura directa.

VII. PROTOCOLOS Y MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

El presente procedimiento tiene por objetivo, definir y establecer un conjunto de guías, directrices, medidas de salud, higiene y seguridad en el ámbito académico como laboral, considerando la calidad de institución estatal de la Universidad Arturo Prat, y su obligación de garantizar el cumplimiento de la función pública considerando como primordial la salud de los estudiantes, académicos(as) y funcionarios(as). La realización presencial de la docencia, el postgrado, la investigación, vinculación con el medio y la gestión se debe realizar en un adecuado equilibrio entre la realización del servicio público con calidad salvaguardando, a su turno la seguridad, en un contexto de pandemia y conforme a las directrices de la autoridad sanitaria, con el fin de controlar el riesgo de contagio de la comunidad universitaria, en su conjunto.

VII.1.- MEDIDAS SANITARIAS GENERALES.

a.-Control sanitario de ingreso:

Con la finalidad de reducir la probabilidad de contagio por covid-19 y/o a alguna de sus variantes al interior de las instalaciones de la Universidad Arturo Prat, se ha determinado las siguientes medidas

- Al ingreso de cualquier persona a la institución universitaria, se realizará control sanitario al 100% de ellas, con el fin de proteger la salud de la comunidad universitaria, las cuales son las siguientes:
 - Chequeo visual del correcto uso de la mascarilla (debe cubrir correctamente la nariz boca y mentón).
 - Control de Temperatura
 - Lectura de código Qr del pase de movilidad habilitado
 - Para quienes no se hayan vacunado contra la enfermedad o que no tengan pase de movilidad habilitado, se realizará el chequeo de resultado negativo de test PCR, cuya validez será de 15 días desde la fecha de su realización (toma del examen), y éste será considerado el único medio válido que permita la entrada a la Universidad Arturo Prat, Sedes y Centros de Vinculación. Junto a lo anterior deberán firmar una declaración **consentimiento informado**, donde declaren asumir la situación de riesgo en la que se encuentran.
 - Solicitud de información y datos personales
 - Se dispondrá de alcohol gel para la higienización de manos.

- El control de una temperatura superior a 37.8 que se detecte, deberá ser informada inmediatamente a la Unidad de Prevención, para realizar un seguimiento del estado de salud del integrante de la comunidad. Este control sanitario tiene por objeto poder hacer la debida trazabilidad, en caso de ser necesario.
- Durante el ingreso y el control sanitario, todas las personas deben permanecer con su protección respiratoria, utilizándola correctamente, tapando nariz, boca y mentón. Para este control, se procurará que los accesos se encuentren plenamente habilitados, restringiendo la cantidad de éstos, para un control sanitario eficaz.
- Los funcionarios que realicen el control sanitario serán previamente capacitados por la Unidad de Prevención, en la correcta realización del procedimiento.
- Como parte de la campaña educativa al Covid-19, se dispone de señaléticas al interior de la Universidad Arturo Prat, con referencia a las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del virus.
- **SOBRE EL PASE DE MOVILIDAD.**- La única medida que permite a la autoridad universitaria de la Universidad Arturo Prat conocer la cantidad de personas vacunadas en la comunidad universitaria es el pase de movilidad habilitado, y dicha estrategia y medida será la principal forma de velar por la salud de todos /as y reducir la exposición al contagio por COVID 19 en el desarrollo de actividades presenciales. Para esto se deberá verificar que el personal académico, de colaboración, los estudiantes de pre y post grado, administrativos y en general, toda persona que permanezca en las dependencias universitarias, se encuentre en condiciones de salud idóneas, esto es, no se encuentre diagnosticado con Covid 19, en situación de sospecha o en observación o de cuarentena preventiva.
- A este efecto, los funcionarios/as, estudiantes y personas que requiera ingresar a la Universidad Arturo Prat, Sedes y Centro Docente y de Vinculación, para participar de las actividades presenciales deben de presentar en portería el PASE DE MOVILIDAD HABILITADO, lo que se acreditará mediante su exhibición y lectura mediante dispositivos electrónicos. En caso de no contar o no tener acceso a dicho instrumento, deberá presentar un test PCR NEGATIVO al día o un Test de antígeno (no test rápido) u otro medio equivalente, cuya validez será de 15 días desde la fecha de su realización (toma del examen), y será el único medio válido que permita la entrada a la Universidad Arturo Prat, Sedes y Centro Docente y de Vinculación. Junto a lo anterior deberán firmar una declaración **consentimiento informado**, donde declaren asumir la situación de riesgo en la que se encuentran.
- Con todo, en forma excepcional y con el único objeto de no privar o perturbar el derecho a la educación que asiste a los/as estudiantes, siempre que la universidad no cuente o disponga de una alternativa o mecanismo idóneo que le permita evitar dicha afectación, se permitirá la entrada a la Universidad Arturo Prat, Sedes y Centro Docente y de Vinculación, de estudiantes que voluntariamente hayan decidido no acceder a ser inmunizados con alguno de los esquemas de vacunación dispuestos al efecto por la autoridad sanitaria. En dichos casos, los estudiantes que se encuentren en esa condición y deseen participar de las actividades presenciales, deberán presentar un test PCR NEGATIVO al día o un Test de antígeno (no test rápido) u otro medio equivalente, cuya validez será de 15 días desde la fecha de su realización (toma del examen),

considerándose como único medio válido que permita la entrada a la Universidad Arturo Prat, Sedes y Centro Docente y de Vinculación. Junto a lo anterior, deberán firmar una declaración **consentimiento informado**, donde declaren asumir la situación de riesgo en la que se encuentran. Ambos requisitos serán la única manera, por medio de la cual se permitirá el acceso y participación de las actividades.

- La misma excepción se aplicará respecto de académicos/as y personal administrativo cuando existan razones para eximirlos de dicho requerimiento, y con el sólo objeto de evitar la afectación de algún derecho fundamental que les asista. En dicho caso se permitirá la entrada a la Universidad Arturo Prat, Sedes y Centro Docente y de Vinculación, de académicos/as y personal administrativo que voluntariamente hayan decidido no acceder a ser inmunizados con alguno de los esquemas de vacunación dispuestos al efecto por la autoridad sanitaria. En dichos casos, los académicos/as y personal administrativo que se encuentren en esa condición y deseen participar de las actividades presenciales, deberán presentar un test PCR NEGATIVO al día o un Test de antígeno (no test rápido) u otro medio equivalente, cuya validez será de 15 días desde la fecha de su realización (toma del examen), considerándose único medio válido que permita la entrada a la Universidad Arturo Prat, Sedes y Centro Docente y de Vinculación. Junto a lo anterior, deberán firmar una declaración **consentimiento informado**, donde declaren asumir la situación de riesgo en la que se encuentran. Ambos requisitos serán la única manera, por medio de la cual se permitirá el acceso y participación de las actividades presenciales.
- En ningún caso podrán participar en actividades presenciales, ya sea de docencia, investigación, extensión y las tareas de administración y de servicio que las sustentan, aquellas personas que se encuentren dentro de las poblaciones que conforme a las disposiciones de la autoridad sanitaria deban guardar cuarentena en su hogar o en residencias sanitarias, ya sea por ser positivo a COVID 19 o como medida preventiva o de observación, como en el caso de contactos estrechos, casos sospechosos, a la espera de resultados definitivos de exámenes, al regreso de viajes al extranjero u otra causal definida por la autoridad sanitaria.

B.-Desinfección de espacios, medidas de higiene y utilización de espacios:

- Se mantendrán rutinas de limpieza y desinfección periódicas de las instalaciones, tales como: oficinas, laboratorios, servicios higiénicos, salas de clases, etc.; cumpliendo con el Protocolo de Limpieza y Desinfección institucional, basado en el protocolo del Ministerio de Salud.
- Entrega de EPP (Elementos de Protección Personal) Covid a los funcionarios y funcionarias, y adicionalmente a los estudiantes que se encuentren en campos clínicos o equivalentes, lo que se hará conforme a la normativa vigente.
- Instalación de dispensadores de alcohol gel en distintos puntos estratégicos de la Universidad.
- Los servicios higiénicos se encuentran habilitados con libre disposición de jabón líquido y agua potable, sujeto a los aforos respectivos.
- Se establecerá que la ocupación de todos los espacios físicos institucionales sean estos utilizados para la

docencia, investigación, actividades administrativas u otras, se ajustarán a la normativa legal vigente del Ministerio de Salud, conforme a lo que se establezca el Plan Paso a Paso, y a lo que designe la institución. Se deberán de respetar los aforos oficiales, los cuales se encuentran definidos e identificados en el **Mapa Interactivo Aforos** publicado en el portal informativo covid-19. Cabe mencionar que los aforos que se encuentran en el mapa, fueron definidos para las actividades pertinentes a su destino y uso establecido, por lo cual, cualquier actividad ajena a esa definición que se quiera realizar en el espacio requerido, deberá ser solicitado para su análisis, y previa autorización de la Unidad de Prevención, donde se definirá un aforo especial transitorio, si fuere pertinente. En lo relativo a las actividades de docencia, éstas se registrarán por los lineamientos establecidos por el Protocolo para la realización de actividades presenciales en instituciones de educación superior en el contexto del COVID-19, indicado en el Ordinario N°8897 del 12 de Octubre de 2021, que emana de la Subsecretaría de Educación Superior.

- Consecuentemente, los espacios habilitados para su uso colectivo contemplan la posibilidad de ser ventilados apropiadamente, para lo cual se deben mantener puertas y ventanas abiertas todo el tiempo que dure la actividad. En el caso de los espacios que necesiten usarse y que no puedan ser ventilados debido a que es contraproducente con la actividad que se desarrolle, como, por ejemplo, análisis químicos de elementos volátiles, podrá excepcionalmente utilizarse, pero quedarán definidos como restringidos en el Mapa Interactivo, estado que reducirá sus capacidades en general.
- Al efecto se debe indicar, que la Resolución Exenta N°994 del 30 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud; que establece y actualiza cuarto Plan "Paso A Paso", señala cuales son los requerimientos de ventilación que se exigen de acuerdo al paso por el cual transita una determinada localidad señalando en sus definiciones como **Norma Estándar de Ventilación**: Aquella que mantiene un rango menor de 700 ppm de CO2 en el espacio ventilado. Esta norma es exigida para ciertas actividades que se permiten en espacios cerrados que se mencionan en el capítulo II de dicha resolución, donde se mencionan los estándares requeridos para cada uno de los pasos en los que se puede encontrar una determinada localidad

VIII. ACTIVIDADES EN LOS LUGARES DE TRABAJO

- Como medidas generales, se debe realizar acciones de cuidado y prevención durante el desarrollo de la jornada dentro de la universidad como son: el correcto lavado de manos con agua, jabón o desinfección con alcohol gel (si se cuenta con ello), cada vez que se tenga contacto con algún objeto que ha sido manipulado por otras personas.
- Se debe mantener en todo lugar (interior o exterior), una distancia física de al menos un (1) metro lineal entre las personas, en caso de no ser posible por el espacio físico de trabajo. El cálculo de los aforos de las actividades presenciales que se desarrollen en espacios cerrados, deberá considerar lo relativo a la Ventilación de Espacios Cerrados y Procedimiento para Cálculo de Aforo, respectivamente.
- Se debe respetar la cantidad máxima de personas permitidas en un espacio cerrado, las cuales estarán debidamente señaladas en el ingreso de cada recinto. Mantener una ventilación adecuada y permanente. Esto también aplica a casino, biblioteca, salas de estudio, oficinas, entre otras.

- En el caso de talleres o laboratorios donde no sea posible mantener permanentemente el distanciamiento físico, se debe utilizar permanentemente mascarilla. Asimismo, ventilar permanentemente las instalaciones.
- Se debe cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último. Todas las personas deben abstenerse de tocar nariz, boca y ojos. Se debe evitar contacto físico al saludar.

IX. RETORNO A LA PRESENCIALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

a.-Actividades administrativas

En relación al personal administrativo de la universidad, se realizará un retorno progresivo y flexible en base a turnos en las áreas administrativas determinadas críticas, que den respuesta a las necesidades a cubrir. Lo que se mantendrá mientras esté vigente la alerta sanitaria y la necesidad del distanciamiento social.

En relación a los turnos, será responsabilidad de cada jefatura su coordinación dando cumplimiento con el aforo de cada instalación determinado por la Unidad de Infraestructura, el cual se encuentra disponible en la página web en el Portal Informativo Covid-19 como **Mapa Interactivo Aforos**. Además, deberán considerar, para la organización de turnos, las particularidades que puedan afectar a cada funcionario (a), lo que se acordará con la jefatura de cada unidad en coordinación con la Dirección de Gestión de Personas.

b.-Actividades académicas

En relación al personal académico retornará en forma presencial a las actividades docentes determinadas por la Dirección General de Docencia en los horarios planificados para ello. Otras actividades de investigación, extensión, gestión, entre otras, a desarrollar en laboratorios y oficinas, se realizarán conforme sean coordinadas con la decanatura de la respectiva facultad o director de instituto, respetando los aforos de los espacios determinados por la Unidad de Infraestructura, el cual se encuentra disponible en la página web en el Portal Informativo Covid-19 como **Mapa Interactivo Aforos**. Toda situación particular que pudiera afectar a los académicos (as), será analizado por la Dirección General de Docencia en coordinación con la Dirección de Gestión de Personas.

X. RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS COVID-19 IMPLEMENTADAS.

Las actividades de responsabilidad para el cumplimiento de las normativas y protocolos, estarán a cargo de la Unidad de Prevención de Riesgos, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Directivos y encargados según corresponda.

Cabe mencionar, que los académicos y/o docentes deben de velar por el cumplimiento de los protocolos generales difundidos, los cuales también se encuentran en el banner portal informativo covid-19 https://www.unap.cl/prontus_unap/site/edic/base/port/covid_inicio.html#

En el caso de estudiantes será responsabilidad de los Decanos, directores y/o Jefes de carrera, académicos y docentes, velar por el cumplimiento de los estandarizado en los protocolos generales institucionales al covid-19.

XI. INFRACCIONES Y SANCIONES

El presente documento, así como cualquier otra disposición que se dicte para su implementación, será obligatorio para todos y todas los/as miembros de la comunidad universitaria. Su incumplimiento, será sancionado conforme a la normativa legal e institucional vigente (Estatuto Administrativo, Reglamento del Estudiante de la Universidad).

Cabe mencionar que todos los responsables del cumplimiento del Presente Protocolo deberán mantener la privacidad de cada persona eventualmente contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628).

Además, se debe atender a lo establecido en la Resolución Exenta N° 994, del 30 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, junto con las sanciones establecidas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal, según corresponda.

XII. GESTIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y PROTECCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LOS/AS FUNCIONARIOS/AS

Se dispondrán de canales de comunicación al interior de la institución, que sean expeditos y permanentes, permitiendo así entregar orientación y apoyo a quien lo requiera, los cuales serán informados a la comunidad universitaria.

XIII. AJUSTE PERMANENTE DE LAS POLITICAS Y PROTOCOLOS

Cabe destacar que este plan podría ajustarse en forma permanente, sistemática e ininterrumpida, para el cabal cumplimiento de las políticas y protocolos por parte de la autoridad universitaria, así como también lo establezcan las autoridades de salud y conforme las modificaciones que se produzcan en la situación sanitaria regional como nacional. Planes que requieren sean flexibles, conforme lo establece la Circular N°2, de fecha 10 de noviembre de 2020 de la Superintendencia de Educación Superior, que señala entre otros, se requiere que las Instituciones evalúen diseñen estrategias y planes de trabajo de carácter flexible, de modo que permitan responder ágilmente tanto a un avance en el Plan Paso a Paso, como un eventual retroceso, que se haga necesario recurrir nuevamente a los sistemas alternativos de entrega de servicios educativos, sin afectar la continuidad de estos.

XIV.- DIFUSIÓN PLAN RETORNO

Objetivo General:

Difundir a la Comunidad Universitaria el Plan Retorno de la Universidad Arturo Prat.

Metodología Comunicacional:

- Banner portalinformativocovid-19 https://www.unap.cl/prontus_unap/site/edic/base/port/covid_inicio.html#
- Se solicitará a Vinculación capsulas informativas.
- En casa central se dará mensaje preventivo por altavoces.
- Se dispondrá de videos informativos covid-19, de nuestro organismo administrador de ley ACHS, a través de pantallas led con las que cuenta la institución en ciertas instalaciones.

PLAN COMUNICACIONAL

Objetivo general:

Difundir los lineamientos establecidos en el Plan de Retorno, para que la comunidad universitaria UNAP, actúe de manera segura y preventiva ante la crisis sanitaria por COVID-19.

Objetivos específicos:

- Generar un clima favorable para que la comunidad universitaria perciba que la institución ha tomado los resguardos sanitarios necesarios para su seguridad y salud ocupacional.
- Informar a los estudiantes y funcionarios/as, sobre las medidas de cuidado sanitario especificadas en los protocolos implementados por la institución, para que las adopten y ejecuten.
- Orientar a las personas externas a la institución, que ingresen a nuestros recintos para que adopten las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de su integridad física.

Estrategia:

- Desarrollar una campaña preventiva, a través de las señaléticas de seguridad y salud ocupacional al riesgo biológico covid-19, instaladas en diferentes espacios de las instalaciones.
- Campaña web a través del banner portalinformativocovid-19 https://www.unap.cl/prontus_unap/site/edic/base/port/covid_inicio.html#
- Material audiovisual realizado por la Institución.

XV.- ANEXOS.

Anexo N°1

GUIA PARA CONFECCIÓN DE PROTOCOLOS

Objetivo

Entregar los lineamientos básicos necesarios que debe contener un protocolo, con la finalidad de ser evaluados en el comité de crisis.

Alcance

La presente guía es aplicable para la confección de protocolos para la realización de actividades presenciales que sean autorizadas por el comité de crisis o estén en el proceso de autorización por parte de dicho comité.

GUÍA POR COMPLETAR PARA LA CONFECCIÓN DEL PROTOCOLO

(Nombre del protocolo)

(Acá se debe de detallar el nombre de la actividad que se realizará de manera presencial)

Ejemplo: **Protocolo para taller de baile año 2021**

(Introducción)

(breve descripción de la actividad a realizar y se debe fundamentar porque es necesario que la actividad debe de realizarse de manera presencial).

(Objetivo)

(descripción del objetivo que tiene el protocolo)

Ejemplo **El presente protocolo tiene por finalidad reducir la probabilidad de contagio por covid-19 al interior de la universidad Arturo Prat en la actividad taller de baile 2022.**

(Alcance)

(Acá debe detallar a quien o quienes será aplicable el protocolo)

EJEMPLO

Este protocolo es aplicable tanto a funcionarios, funcionarias, docentes, estudiantes, personal externo que participan en el taller de baile 2022.

Responsabilidades

(Acá se debe de detallarse el nombre y cargo del o los responsables de la actividad de manera jerárquica).

Ejemplo:

Se establecerán responsabilidades con el fin de:

- **Identificar las dependencias, equipos, accesorios necesarios para la realización de la actividad.**
- **Definir los elementos de protección personal obligatorios.**
- **Chequear el correcto y adecuado uso de los elementos de protección personal.**

Encargado/a, coordinador/a de la actividad

- **Organizar y proveer los recursos necesarios para realizar la actividad en forma segura.**
- **Difundir y dar a conocer el presente protocolo.**
- **Cumplir y hacer cumplir el presente protocolo.**
- **Exigir el correcto y adecuado uso de los elementos de protección personal.**

- Entregar al asesor en prevención de riesgos los registros correspondientes a capacitaciones e inspecciones realizadas.
- Consultar a los/las sobre el estado de salud de cada uno/a, antes de realizar la actividad.

Funcionarios/as, asistentes, usuarios, entre otros.

- Cumplir con todas las normas e instrucciones contenidas en el presente protocolo.
- Es obligación de los funcionarios/as, usar en forma correcta y permanente sus elementos de protección personal (EPP)
- Informar de forma inmediata al coordinador/a de cualquier síntoma que esté relacionado con estar contagiado con Covid-19, u otra que sea necesaria informar.

Requisitos/Restricciones

(Acá se debe de detallar si existen requisitos o restricciones que deberán cumplir los asistentes).

Ejemplos

Los asistentes deberán contar con su pase de movilidad para asistir a la actividad

En caso de no tener pase de movilidad deberán mostrar en portería un examen de PCR negativo o un Test de antígeno, cuya validez será de 15 días desde la fecha de su realización (toma del exámen).

Elementos de protección personal necesarios

(Acá se debe de detallar los elementos de protección personal que se utilizarán de acuerdo con la actividad, siendo el estándar mínimo el uso de mascarilla 3 pliegues certificada. El uso de otro tipo de mascarilla y modelo u otro E.P.P debe de ser analizado de acuerdo con el nivel de riesgo y/o exposición por la unidad de prevención de riesgos).

Ejemplo:

- Mascarillas (detallar el tipo y modelo).
- Protector Facial (detallar el tipo y modelo).
- Otros (detallar el tipo y modelo).

Hay que recordar que Los elementos de protección personal deben ser certificados y contar con registro del instituto de salud pública (ISP).

Equipos, accesorios e insumos necesarios.

(Acá se debe de detallar los insumos, accesorios e insumos que serán necesarios y que se utilizarán para la realización de la actividad).

Ejemplos:

- Pantalla Protectora
- Dispensador con Alcohol gel.
- Pediluvio.
- Basurero con tapa y bolsa para depositar guantes, mascarillas y pañuelos desechables.
- Señalización del distanciamiento de 2 metros en filas entre las personas.
- Baño habilitado y separado por sexo con libre disposición de agua, jabón, toalla de papel y un basurero con tapa y bolsa de basura en su interior.

Antecedentes generales

(Acá se debe de detallar los antecedentes generales de la actividad, para las actividades en terrero se deberá anotar todos los lugares donde se asistirá)

1. Lugar propuesto: (Se debe consultar los espacios habilitados en el Mapa Interactivo de Aforos publicado en el

Portal Informativo Covid-19 y se debe ser específico al solicitar los espacios a utilizar, por ejemplo, Sala B3 del pabellón INTE. En el caso de necesitar un espacio que no apareciera habilitado, la unidad pertinente definirá ante ésta solicitud, la pertinencia de la habilitación y su aforo correspondiente.)

2. Cantidad total de personas: (Se debe de tener presente que en lugares cerrados se deben de cumplir con los aforos informados en el Mapa Interactivo de Aforos publicado en el Portal Informativo Covid-19 y que deben ser ventilados durante toda la actividad a realizar)
3. Fase del plan Paso a paso en el que se encuentra la ciudad, comuna donde se realizará la actividad:
4. Fecha/fechas de realización de la actividad:
5. Horarios de inicio y termino: (Se debe de tener presente que en lugares cerrados se deben de cumplir con los aforos y ventilaciones sugeridas dependiendo del lugar y actividad a realizar)
6. Equipos o mobiliarios requeridos:
7. Se incorpora traslado:
8. Se incorpora ingesta de bebidas, café y/o alimentos: (Solo con la evaluación y autorización por parte del comité de crisis, cumpliendo además con las medidas de distanciamiento físico, entrega de alimentos en formato individual y sellado, priorizando los lugares abiertos y /o dependencias que cuenten con una ventilación optima).

(Nota1: SI se incorpora el traslado desde y hacia un lugar, se debe de corroborar que el medio de transporte contratado cumpla con las normativas para reducir la probabilidad de contagio por covid-19).

Descripción de la actividad

(Acá se debe de detallar cómo se tiene planificada la actividad a realizar de manera presencial).

Ejemplo:

Del ingreso

1. **El/la encargado/a de la actividad enviará nomina a portería de quienes ingresaran a realizar la actividad (Se debe corroborar que todos/as cuenten con su pase de movilidad),**
2. **Se deberá coordinar quien se encargará de realizar el control de temperatura de los asistentes a la actividad. (completar con nombre y apellido)**
3. **Se debe de recordar el uso obligatorio de mascarilla, respetar los aforos, mantener distanciamiento físico mínimo de 1 metro lineal y realizar un correcto lavado y/o higienización de manos según instructivos adjuntos.**

Del desarrollo de la actividad

Acá se debe Incluir el detalle del desarrollo de la actividad paso a paso tomando en cuenta lo siguiente:

1. *Los asistentes deberán lavar y/o higienizar las manos y comenzarán a tomar ubicación (mínimo a 1 metro de distancia).*
2. *Escuchar las indicaciones impartidas por el encargado/a según estructura de la actividad a realizar, reforzando las medidas de autocuidado (el uso obligatorio de mascarilla, respetar los aforos, mantener distanciamiento físico mínimo de 1 metro lineal y realizar un correcto lavado y/o higienización de manos periódicamente antes, durante y al finalizar la actividad).*

De la Finalización

Acá se debe Incluir las medidas que se tomarán en la finalización de la actividad tomando en cuenta lo siguiente:

1. *Mantener el orden, en la entrega de insumos y materiales*
2. *Dejar lo que sea reutilizable para desinfección según corresponda en orden*
3. *La salida se deberá de realizar manteniendo 1 metro de distancia*
4. *Realizar lavado y/o higienización de manos*
5. *En caso de realizar cambios de mascarillas (antes y después de realizar el cambio debe higienizar sus manos), el cambio debe de realizarse en el exterior al aire libre y las desechadas se deben depositar en basureros con tapa.*

Anexo N°2

ACTA TOMA DE CONOCIMIENTO PROTOCOLO

Declaro haber sido instruido y capacitado sobre el

por parte de la Unidad _____ de la Universidad Arturo Prat.

Nombre del funcionario _____

RUT _____

Fecha _____

Firma _____

Anexo N°3

ACTA TOMA DE CONOCIMIENTO ODI RIESGOS LABORALES

Declaro haber sido instruido y capacitado sobre el **D.S. N° 40, APRUEBA REGLAMENTO SOBRE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PROFESIONALES EN SU TITULO VI, Art. 21, REFERIDO A ?DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMAR DE LOS RIESGOS LABORALES?** por parte de la Universidad Arturo Prat.

Se encuentra en conocimiento de los riesgos asociados a las labores que realiza y las medidas que debe tomar para efectuar un trabajo sano y seguro, además respeta las normas de higiene y seguridad; participe activamente en las actividades de capacitación; solo opere equipos para los cuales se encuentra autorizado y calificado; use los elementos de protección personal; informe inmediatamente a su jefe directo cualquier accidente que sufra usted u otro funcionario; cumpla los procedimientos de trabajo y participe activamente en las actividades de prevención.

Nombre del funcionario _____

Unidad/Área _____

RUT _____

Fecha _____

Firma _____

Distribución de entrega del Registro:

A. Copia Unidad de Prevención.

Anexo N°4

ACTA TOMA DE CONOCIMIENTO ODI COVID-19 Y TELETRABAJO

Declaro haber sido instruido y capacitado sobre el **RIESGO DE EXPOSICION AL AGENTE BIOLÓGICO COVID-19** por parte de la Universidad Arturo Prat.

Nombre del funcionario

RUT _____

Fecha _____

Firma _____

Distribución de entrega del ODI:

A. Copia Unidad de Prevención.

Anexo N°5

ACTA TOMA DE CONOCIMIENTO PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19

Declaro haber sido instruido y capacitado sobre el **PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19** por parte de la Universidad Arturo Prat.

Nombre del funcionario _____

Unidad/Área _____

RUT _____

Fecha _____

Firma _____

Distribución de entrega del Registro:

A. Copia Unidad de Prevención.

Anexo N°6

CONSENTIMIENTO INFORMADO FUNCIONARIO NO VACUNADO

Yo, _____, RUT _____, edad _____, _____(cargo o función), en mi calidad de funcionario de la Universidad Arturo Prat, declaro conocer que soy parte del grupo objetivo de vacunación dispuesto por el Gobierno de Chile, para disminuir la transmisión y propagación del SARS ?CoV- 2 ?COVID-19- en el país.

Asimismo, declaro que, conociendo la naturaleza voluntaria del proceso de vacunación, comprendo que, al acceder a él, estoy contribuyendo a la seguridad y protección de mi persona.

Igualmente declaro expresamente no padecer alguna condición que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección, o algunas de las condiciones de salud no compatibles con el desarrollo de actividades presenciales indicadas en el PLAN DE RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, decretado por DECRETO EXENTO N° _____, del _____ y sus modificaciones.

Finalmente, por este acto, manifiesto e informo mi voluntad en orden a no ser inmunizado en alguno de los esquemas de vacunación dispuestos al efecto por la autoridad sanitaria y que conozco, acepto y asumo la responsabilidad que dicha decisión genera para todos los efectos legales.

Declaro conocer completamente el protocolo respecto a condiciones de ingreso a dependencias universitarias, comprometiéndome a cumplir estrictamente sus instrucciones y sistemas de control implementados por la Universidad, habiendo sido informado(a) por parte de ésta acerca de todas las medidas preventivas, de seguridad establecidas por la autoridad sanitaria y por la Universidad Arturo Prat, que se deben adoptar para disminuir el riesgo de contraer y transmitir la enfermedad por COVID-19.

Para constancia de lo anterior, firmo.

NOMBRE: _____

RUT: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

Anexo N°7

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ASISTENCIA A LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CURRICULARES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

Con fecha _____, Yo, _____, RUT _____, edad _____ como estudiante de la Carrera _____ de la Universidad Arturo Prat, declaro estar consciente de la situación sanitaria del país, como consecuencia de la pandemia del virus SARS-Cov-2, que causa la enfermedad COVID-19, la cual tiene un alto riesgo de contagio.

Declaro conocer que, soy parte del grupo objetivo de vacunación dispuesto por el Gobierno de Chile, para disminuir la transmisión y propagación del SARS CoV- 2 COVID-19- en el país. Asimismo, declaro que conociendo la naturaleza voluntaria del proceso de vacunación, comprendo que al acceder a él, estoy contribuyendo a la seguridad y protección de mi persona.

Igualmente declaro expresamente no padecer alguna condición que genere un alto riesgo de presentar cuadro grave de infección, o algunas de las condiciones de salud no compatibles con el desarrollo de actividades presenciales indicadas en el PLAN DE RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, decretado por DECRETO EXENTO N° _____, del _____ y sus modificaciones.

Por este acto, manifiesto e informo mi voluntad en orden a no ser inmunizado en alguno de los esquemas de vacunación dispuestos al efecto por la autoridad sanitaria y que conozco, acepto y asumo la responsabilidad que dicha decisión genera para todos los efectos legales.

Declaro conocer completamente el protocolo respecto a condiciones de ingreso a dependencias universitarias o donde realice una actividad curricular fuera de la Universidad, y me comprometo a cumplir sus instrucciones, habiendo sido informado(a) por parte de ésta acerca de todas las medidas de seguridad establecidas por la autoridad sanitaria y que se deben adoptar para disminuir el riesgo de contraer y transmitir la enfermedad por COVID-19:

- Uso obligatorio de Elementos de Protección Personal.
- Distanciamiento físico entre personas.
- Lavado frecuente de manos con agua y jabón.
- Uso de desinfectante de manos en base a alcohol.

Asumo que, dadas las características de funcionamiento de la Universidad, la adopción de todas las medidas de seguridad indicadas por la autoridad sanitaria, por la propia Universidad Arturo Prat, y las adoptadas por mí, no imposibilitan que pueda ocurrir el contagio del virus SARS-Cov-2 y el desarrollo de la enfermedad durante la realización de la actividad curricular. En tal caso, declaro que he sido debidamente informado/a de que existe riesgo de contraer la enfermedad durante mi asistencia a la Universidad, aun cuando se hayan tomado todas las medidas para minimizarlo.

Asimismo, declaro estar en conocimiento que si durante mi asistencia a la Universidad, se presentan síntomas asociados a COVID 19, mi obligación es informar de inmediato tanto a la persona encargada del lugar, al o la docente responsable de la actividad y mi jefatura de carrera o programa, sobre la presencia de éstos y abstenerme de asistir al lugar mientras se realizan los exámenes correspondientes y el tratamiento, en caso de que corresponda. Declaro que una vez conocidos los resultados de los

exámenes señalados, comunicaré a la Universidad Arturo Prat la información del resultado, con la finalidad de promover medidas preventivas en mi entorno académico.

Eximo de toda responsabilidad, ya sea, civil, penal, infraccional u otra, a la Universidad Arturo Prat, sus representantes, directivos, académicos, no académicos, o su personal de todo tipo, ante cualquier contagio del Coronavirus COVID-19 y por el cual pudiera sufrir algún daño, perjuicio o molestia, renunciando desde ya a cualquier acción legal y/o contractual, penal, administrativa, civil o cualquier otra, que pudiera intentar en contra de dicha institución universitaria y/o personas.

Declaro que he recibido información clara, completa y suficiente acerca de este consentimiento informado, he comprendido el contenido de este documento y acepto la puesta en práctica de las medidas que se requieran y el contenido de este documento.

NOMBRE COMPLETO:

RUT:

CARRERA:

FIRMA:

Anexo N°8

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SALUD

Yo _____ R.U.T.
_____ funcionario de la Universidad Arturo Prat, en calidad de (cargo o
función) _____ de la Casa Central o Centro de Vinculación sede
_____, en mi calidad de funcionario de la Universidad Arturo Prat, declaro
que he tomado conocimiento del protocolo respecto a condiciones de ingreso a dependencias
universitarias, PLAN DE RETORNO SEGURO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD
ARTURO PRAT, el cual establece las medidas preventivas, de seguridad establecidas por la autoridad
sanitaria y por la Universidad Arturo Prat, que se deben adoptar para disminuir el riesgo de contraer y
transmitir la enfermedad por COVID-19. Dicho protocolo además DETERMINA los GRUPOS
VULNERABLES AL SER POBLACIÓN DE RIESGO, CASOS Y SITUACIONES
PARTICULARES PARA FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS.

Mediante la presente declaración, señalo que me encuentro en dicho grupo vulnerable y
actualmente presento la condición de salud indicada en dicho protocolo consistente en:

_____,
la cual acredito con la respectiva documentación médica que acompaño a ésta declaración jurada de
salud simple.

Nombre funcionario:

Rut:

Firma Funcionario (a):

Anexo N°9

Iquique, _____ 2022

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD

RECIBIDO POR:

Nombre:
RUT:
Institución:
Firma:

Declaro haber recibido de **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el cual declaro conocer y me comprometo a realizar mi trabajo con la debida precaución, evitando poner en riesgo la seguridad y salud del resto de los funcionarios de la institución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO CON ALCANCE CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 26/01/2022



Ninoscka Andrea Zencovich Burdiles
RECTORA(S)

26-01-2022 13:03
CDT: 2022fabcc55f3cf49235fc

Eduardo Pedro Huerta Vera
SECRETARIO GENERAL(S)

26-01-2022 13:08
CDT: 2022fabcc55f3cf49235fd

Marcela Alejandra Valenzuela Silva
CONTRALOR(A)

26-01-2022 21:18
CDT: 2022fabcc55f3cf49236f5

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>